

1. Aspectos Generales

Comentario

La justicia es un valor esencial para una racional convivencia en sociedad, así como para la preservación y el fortalecimiento de la democracia.

El Poder Judicial es la institución responsable de brindar la justicia como servicio público que debe ser prestado con los más altos niveles de OPORTUNIDAD, PROBIDAD, EFICIENCIA y CALIDAD, pero ante todo, con RESPETO del ser humano que lo requiere¹.

Es deber de los servidores judiciales respetar la dignidad de las personas, sin discriminación por razón de sexo, cultura, ideología, raza, religión, condición económicas, entre otras. En todo caso, deberán esforzarse por superar sus propios prejuicios culturales con motivo de su proveniencia o formación, sobre todo si pueden incidir negativamente en una apropiada comprensión y valoración de los hechos y en la interpretación y aplicación de las normas².

La realidad socio-jurídica costarricense refleja que el abuso sexual se incrementa anualmente, y que según estadísticas del Sexto Informe de la Nación en el Desarrollo Sostenible, la tasa de delitos sexuales pasó de un 53% en 1989 a un 74.6% (por cada 100.000 habitantes) 1999.

Este incremento en la violencia sexual hace que las autoridades judiciales identifiquen como una necesidad prioritaria la instalación de Sala de Entrevistas (Cámaras de Gesell) totalmente equipadas, que permitieran brindar una mejor atención³. Se inicia todo un proceso que culmina diez años después. En el año 2001 el Instituto Nacional de la Mujer (INAMU) donó una Sala de Entrevista, “para ser instalada en un cuarto de observación en el Juzgado de Violencia Doméstica en Goicoechea”.⁴

En el 2005 el Poder Judicial publica la licitación N° 3-337-05 denominada “Acondicionamiento de áreas donde se ubicarán las Salas de Entrevistas (cámaras de Gesell) en los edificios de Tribunales de San José, Goicoechea, Complejo Forense y Plaza de la Justicia”. Para estos mismos proyectos se

¹ Código de Ética del Poder Judicial artículo 1

² Código de Ética del Poder Judicial artículo 9 inciso 1

³ Recomendaciones de la Comisión de Género y la Secretaría Técnica de Género del Poder Judicial, para que las adjudicaciones garanticen el diseño y ejecución de las obras con perspectiva de género. En: <http://www.poder-judicial.go.cr/secretariadegenero/Construcciones%20con%20Genero.htm>

⁴ Sesión N° 37-01 del CONSEJO SUPERIOR DEL PODER JUDICIAL.- San José, a las ocho horas del quince de mayo del dos mil uno. ARTÍCULO LXI. En: www.poder-judicial.go.cr/secretaria/consejo/2001/037-1505.rtf. Relativo al Convenio de Cooperación para el Préstamo Gratuito de Equipo y Material Educativo entre el Poder Judicial y el Instituto Nacional de las Mujeres.

ejecutaron las contrataciones directas Nos. 754-2005, 757-2005 y 796-2005, denominados "Acondicionamiento de Cámaras Gesell en los edificios de Tribunales de Justicia de San Ramón y San Carlos", "Acondicionamiento de Cámaras de Gesell en los edificios de Tribunales de Justicia de Liberia y Santa Cruz" y "Acondicionamiento de Cámaras de Gesell en los edificios de Tribunales de Justicia de Pérez Zeledón y Golfito", respectivamente⁵."

Actualmente el proceso el Poder Judicial cuenta con Salas de Entrevistas (Cámaras Gesell) y manual de uso de Sala de Entrevista.

Así como normativa complementaria como son:

- Las Directrices de No Revictimización para personas menores de edad
- Las Directrices de No Revictimización para personas menores de edad en condición de discapacidad
- Las Directrices de No Revictimización para personas en condición de discapacidad⁶

Las cuales deberán tomarse en cuenta cuando se utilice la Sala de Entrevista o medio análogo.

Igualmente la Corte Plena aprobó algunas recomendaciones contenidas en el informe sobre el tema de no revictimización de las personas víctimas de delitos sexuales y violencia doméstica.

Algunas de estas recomendaciones que se deben tomar en cuenta en la utilización de la Sala de Entrevista son:

Realizar las siguientes acciones inmediatas:

a.- Solicitar a los centros de responsabilidad que se les faciliten los recursos necesarios, en las diferentes jurisdicciones y dependencias, para la atención de las víctimas en horas no hábiles, en relación con la atención por parte del médico forense.

b.- Recomendar que los diferentes centros de responsabilidad destine presupuesto para brindar las facilidades necesarias para la atención inmediata de las víctimas de violencia doméstica y delitos sexuales, en los despachos judiciales (v.gr. alimentación, transporte, toallas sanitarias, ropa interior desechable etc.)

c.- Organizar, por medio de la Escuela Judicial, la Oficina de Información y Prensa, y la Oficina de Atención a la Víctima del Ministerio Público, un encuentro-taller, con perspectiva de género, dirigido a directores (as) y periodistas de los diversos medios de comunicación nacionales, a efecto de sensibilizar en el tema de: "Abordaje No Revictimizante a Víctimas de Delitos Sexuales y Violencia Doméstica por los Medios de Comunicación." Y capacitaciones sobre derechos de las víctimas, derechos humanos y utilización de las Salas de Entrevistas.

⁵ <http://www.poder-judicial.go.cr/Informedelabores/2005/t5a.htm>.

⁶ Estas últimas en proceso de validación para su aprobación.

d.- Solicitarle al señor Fiscal General que se fortalezca y reestructure la labor de la Oficina de Atención a la Víctima del Delito, a fin de que se constituya en un programa permanente, sostenible y de la más amplia cobertura.

e.- Comisionar al señor Fiscal General y al señor Director del Organismo de Investigación Judicial, para que elaboren directrices internas a los (las) funcionarios (as) de estas dependencias, encargados (as) de atender a víctimas del delito de violación, con la finalidad de brindarles la información y el acceso al suministro de medicamentos antiretrovirales y para el tratamiento de enfermedades de transmisión sexual por parte de los hospitales nacionales, con la finalidad de impedir un eventual contagio de VIH y otras enfermedades de transmisión sexual.

f.- Gestionar ante la Dirección Ejecutiva en coordinación , con la Secretaría Técnica de Género para que se designen los lugares donde se pueden ubicar las Salas de Entrevista, y se realice sin demora el cartel para su adquisición, que fue aprobada por la Comisión de Seguimiento Corte/Bid desde el 9 de marzo del año en curso.

g.- Encargar a esta misma Comisión para que revise las propuestas del Organismo Médico Forense sobre las actuaciones existentes en la tramitación de estos delitos y sus propuestas de cambio, para evitar la revictimización, así como cualquier otra reforma que se pueda realizar.”

h-Tomar las medidas necesarias para que cuando se atiende a una víctima de abuso sexual que acaba de sufrir el ataque, se proceda a la recolección y preservación de toda la evidencia que pudiera aportar la víctima, incluyendo la evidencia traza (fluidos biológicos, elementos pilosos, restos vegetales y/o entomológicos, vibras, esquirlas de pintura, trozos de vidrio entre otros) las cuales se puede perder fácilmente sino se recolectan de forma inmediata y preservan debidamente.

i- Informar a las víctimas sobre los servicios que están disponibles en la comunidad.

Todas estas acciones están direccionadas con el fin de la utilización de la Sala de Entrevista el combatir la llamada “victimización secundaria”, que consistente en aquellos sufrimientos soportados por las víctimas, los testigos y sobre todo los sujetos pasivos de un delito, que son provocados por las instituciones encargadas de impartir justicia.

Las diligencias para las cuales se podrá utilizar la Cámara para facilitar

- Anticipos Jurisdiccionales de Prueba
- Entrevistas
- Denuncias
- Declaraciones de imputados
- Testimonios,
- Valoraciones periciales,
- Reconocimientos,
- Procesos de capacitación e inducción en el uso de la cámara mediante simulacros

- Otros casos en que su uso se justifique, de conformidad con el fin de la creación de las cámaras.

Los criterios para fijar las prioridades de uso serán: niños/as y adolescentes, personas adultas mayores, personas con discapacidad cognitiva y/o emocional y víctimas de violencia sexual y doméstica; sin perjuicio de que sea utilizado en otros casos en que las circunstancias de la persona requiera de este espacio conforme a las valoraciones de quien solicita.

Recomendación para lista de verificación

- Leer las directrices de no revictimización
- Leer el Manual para el Uso de la Cámara Gesell)
- Revisar el Glosario del anexo